

ORDENANZA N° 4960/2026

VISTO:

La necesidad de dictar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, correspondiente al año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se estimaron recursos propios y de otras jurisdicciones con acuerdo a ejercicios anteriores, la legislación vigente y decisiones de gestión.

Que los recursos provenientes de la coparticipación federal se han estimado fuertemente a la baja en línea con la pauta fiscal presentada especialmente por el Gobierno Nacional.

Que según el informe Panorama Económico Mundial (WEO, conforme sus siglas en inglés), informe insignia del Fondo Monetario Internacional publicado a fines de octubre, el Organismo estima para nuestro país un índice de inflación del 30.5% en el año calendario 2026.

Que según el fuerte ajuste que aplicó de manera inconsulta la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe se afectó el poder adquisitivo del salario. El porcentaje que alcanza a la planta política es del 38,46% de incremento de aportes personales (durante dos años) y luego cae al incremento regular de la planta de empleados municipales del 23,01%, vigente desde el mes de enero del corriente año.

Que para el cálculo de Tasa General de Inmuebles de Jurisdicción Propia se tuvo en consideración un incremento del 20% para el primer semestre del ejercicio 2026.

Que a la luz de fortalecer los recursos propios del Municipio se ha ajustado la unidad contributiva municipal, UCM, que graba tasas y derechos, en un 30% para el ejercicio 2026. Es decir, al igual que en el párrafo anterior, se armoniza la política tributaria con los datos publicados por el FMI.

Que las erogaciones son las habituales, con más los programas y obras gestionados con asistencia financiera específica.

Que en la elaboración del presente proyecto presupuestario se ha tenido en cuenta la situación social imperante en nuestra ciudad.

Que debe seguirse de cerca y ajustadamente la pauta salarial por su importancia cuantitativa en el presupuesto municipal.

Que los gastos previstos responden a dar cumplimiento a los servicios, transferencias y trabajos públicos programados.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado en detalle la situación del Municipio en su conjunto y ha elaborado, en consecuencia, un programa presupuestario acorde a las actuales circunstancias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-APRUÉBESE el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2026, según el detalle formulado en las planillas que se adjuntan como Anexo I.-

ART.2º)-FÍJESE en la suma de **\$ 20.928.669.202.- (pesos veinte mil novecientos veintiocho millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos dos)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Gálvez, para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Personal	11.919.260.705
Honorable Concejo Municipal	450.000.000
Bienes y Servicios no Personales	1.907.293.744
Intereses de la Deuda	8.300.000
Transferencias y Aportes	2.071.425.106
Bienes de Capital	261.893.153
Trabajos Públicos	3.162.396.493
Amortización de la deuda	6.750.000

ART.3º)-FÍJESE, en la suma de **\$ 1.146.350.000.- (pesos mil ciento cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil)**, el importe correspondiente a las Erogaciones, para atender la Deuda Flotante.-

ART.4º)-ESTÍMESE el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Art.2º) de la presente, en la suma de **\$ \$ 20.928.669.202.- (pesos veinte mil novecientos veintiocho millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos dos)** conforme con la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Tasas y Derechos	6.537.200.969
Contribución por Mejoras	275.129.308
Otros Ingresos no Tributarios	518.833.063
Tributarios de Ejercicios Anteriores	415.166.215
De Otras Jurisdicciones	11.012.903.871
Recursos de Capital	17.710.100

ART.5º)-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2026, en \$ **2.156.725.676.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis).**-

ART.6º)-Los importes que, en concepto de Erogaciones, se incluyen en el Art. 2º) de la presente constituyen autorizaciones para imputar a sus correspondientes créditos. -

ART.7º)-Los aportes no reintegrables que no tengan afectación específica y se reciban en el presente ejercicio se imputarán a **“Otras Fuentes de Financiamiento”**. -

ART.8º)-FÍJESE el número de cargos de la planta de personal en los siguientes totales:

Personal	Cantidad
Permanente	250
Contratado	9
Juez de Faltas	1
Docentes	31
Funcionarios de Gobierno	13
TOTAL	304

Publiquese en la página Web de la Municipalidad de Gálvez, según el ART.2º), último párrafo de la Ley Provincial N° 2.756, modificada por Ley N° 12.065/2.002.-

ART.9º)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo. –

SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO DEL DEM
APROBADO POR UNANIMIDAD, 4 VOTOS POSITIVOS
CONCEJALES VÀZQUEZ, RIVELLO, BALBO, GAMBOA, 1 VOTO
NEGATIVO CONCEJAL BACARELLA.